

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: TEE/JDC/071/2009.

PROMOVENTE: ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ SÁNCHEZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**C. ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ SÁNCHEZ.
P R E S E N T E**

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23 fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las doce horas con veintitrés minutos, del día veinticuatro de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Original del escrito que contiene el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, constante en 19 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, signado por la ciudadana ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ CHAVEZ, por su propio derecho, en contra de "LA ASIGNACIÓN DE LA SEGUNDA REGIDURIA PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS Y COMO CONSECUENCIA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL", al cual anexa los siguientes documentos: A) Original y fotocopia de la credencial para votar, del Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral, a nombre de ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ CHAVEZ, cuya copia fue certificada por esta Secretaría General, previo su cotejo con el original, misma que fue devuelta a la promovente como se asentó en el escrito de impugnación presentado, constando la certificación en una foja útil escrita por una sola de sus caras. B) Copia fotostática de la credencial expedida por el Partido de la Revolución Democrática, con número de folio 139223, a favor de ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ CHAVEZ; C) Copia fotostática de constancia de afiliación con número de folio 1850 de fecha doce de febrero del dos mil nueve, expedido por GELACIO MONTIEL FUENTES y CITLALI RODRIGUEZ SALGADO el primero en su carácter de Comisionado de Afiliación, a favor de ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ CHÁVEZ; D) Copia fotostática de la Constancia de asignación de Regidores por el principio de representación proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral Morelos, a favor de BRENDA ANAHI CARRILLO HERRERA e ISIDRA ENRIQUETA LÓPEZ CHAVEZ, como Regidor Propietario y Regidor Suplente respectivamente; E) Recorte de periódico sin apreciarse el nombre del diario al que pertenece, de fecha veintitrés de julio del dos mil nueve, el que se aprecia en primer plano una nota periodística intitulada "No prospera impugnación de la suplente de la segunda regiduría"; F) Tres juegos de copias del medio de impugnación, rubricadas, con los anexos correspondientes a los incisos A), B), C), D) y E), antes descritos. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

Vista la constancia que antecede, y toda vez que de la revisión al medio de impugnación presentado, se advierte una posible causal de improcedencia, en términos del artículo 335 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Morelos, es procedente dar cuenta al Pleno a fin de que se acuerde lo conducente-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.-----

Asimismo, en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/JDC/071/2009.-----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Así lo acuerda y firma, con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE JULIO - - DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. -----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL